

**ASUNTO**

Autorización para la adjudicación directa de los trabajos del "Suministro, instalación y puesta en operación de panel de control de alarma contra incendio inteligente NFW-50-X", del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, ubicada en la calle Álvaro Obregón No. 347, zona Centro de esta Ciudad capital.

**ANTECEDENTES**

Con motivo de la ejecución del proyecto transversal 2021 denominado "Suministro, instalación y puesta en operación de panel de control de alarma contra incendio inteligente NFW-50-X para la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes", esta sede ha realizado el procedimiento de contratación correspondiente conforme a los siguientes antecedentes:

- 1) Que la Dirección General de Infraestructura Física, a través del oficio DGIF/211/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, remitió a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica el catálogo de conceptos, especificaciones y costo estimado para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en operación de panel de control de alarma contra incendio inteligente NFW-50-X" para la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes.
- 2) Se realizó invitación a once prestadores de servicios de la localidad además de diferentes partes de la República Mexicana: INTEGRAL ENERGY, S.A. DE C.V.; JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ (DISA EQUIPOS CONTRA INCENDIOS); BEATRIZ PÉREZ COVARRUBIAS (CONTROL FIRE, SISTEMAS VS INCENDIO); CERVANDO VARGAS PUENTES (SERTISH INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS); ARQ. ALAN DANIEL SILVA ÁVILA; MDSTI, S.A. DE C.V.; JOSÉ JORGE ARELLANO GARCÍA (EQUIPO CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CENTRO (ECISIC); EXTINGENTRO PHILADELPHIA, S. DE R.L. DE C.V.; INDUSTRIAS DE PAILERIA, S.A. DE C.V. (CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO); CARLOS PEDROZA PADILLA (CONTROL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS) y JOSÉ ROBERTO RODARTE FLORES (EXTINFUEGO DE AGUASCALIENTES).
- 3) Se realizó visita al inmueble y reunión de trabajo a través de la plataforma Microsoft Teams para aclarar dudas con personal de la Dirección General de Infraestructura Física, en fecha 10 de junio de 2021. Solo se presentaron cuatro empresas.
- 4) Se recibieron tres propuestas por parte de los prestadores de servicios: CERVANDO VARGAS PUENTES (SERTISH INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS); INTEGRAL ENERGY, S.A. DE C.V. y MDSTI, S.A. DE C.V., conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados en la reunión de trabajo del día 10 de junio de 2021 y en el catálogo de conceptos y especificaciones.
- 5) En fechas 28 y 30 de junio de 2021, los prestadores de servicios INTEGRAL ENERGY, S.A. DE C.V. y MDSTI, S.A. DE C.V., comunicaron a la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes, dudas en relación al proyecto ejecutivo, específicamente en cuanto a que no pueden conectarse dos paneles de control compartiendo el mismo circuito, ya que ambos estarían enviando corriente y señal de control a los diferentes dispositivos y esto causaría problemas de comunicación o incluso eléctricos, y la propuesta de sustituir cinco dispositivos instalados en el inmueble por otros de la gama compatible con el panel de control NFW-50-X y remover el tablero que ya no sería funcional, con el que cuenta actualmente la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes.
- 6) En fechas 5 y 8 de julio de 2021, la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes envió dichos planteamientos por correo electrónico a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para hacerlas llegar a la Dirección General de Infraestructura Física.
- 7) En fecha 13 de julio de 2021, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica emitió el oficio DGCCJ/0572/20201, a través del cual envió a la Dirección General de Infraestructura Física las opiniones de los prestadores de servicios relativas al proyecto ejecutivo del tablero de control NFW-50-X.
- 8) En fecha 11 de agosto de 2021, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica envió correo electrónico a la Dirección General de Infraestructura Física preguntando sobre la atención a las opiniones presentadas por los prestadores de servicios.
- 9) En fecha 19 de agosto de 2021, la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes recibió de parte de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica el oficio número DGIF/SGT/331/2021, por el cual la Dirección General de Infraestructura Física como área técnica dio respuesta al diverso oficio DGCCJ/0572/20201.
- 10) En fecha 24 de agosto de 2021 se llevó a cabo una videoconferencia vía Teams con personal de la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes, de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y de la Dirección General de Infraestructura Física, momento en el cual dicha área técnica resolvió los cuestionamientos formulados por las empresas participantes en el procedimiento de contratación, en el sentido de aceptar las alternativas descritas en el punto 5 del presente apartado de antecedentes, las cuales serían recibidas en esos términos por el área técnica al finalizar los trabajos.
- 11) Con las propuestas presentadas, se elaboraron los dictámenes resolutivos técnico y económico necesarios para emitir el presente acuerdo.

**JUSTIFICACIÓN**

La contratación se justifica en razón de que es necesario el suministro, instalación y puesta en marcha del panel de control de alarma contra incendio NFW-50-X el cual es compatible con los detectores de humo fotoeléctricos modelo FSP-951 instalados en la sede, con lo cual operará íntegramente el sistema de detección de humos del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, en salvaguarda de la integridad del personal, usuarios y bienes de la institución. Aunado a lo anterior, se precisa que esta es una de las acciones del proyecto transversal 2021 en materia de protección civil de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y la Dirección General de Infraestructura Física, según se hizo del conocimiento de esta sede mediante correo electrónico en fecha 9 de febrero de 2021.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 43 fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los artículos 6º fracciones I, VIII y XXV, 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008, ambos acuerdos expedidos por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como en los artículos 1º, 40, 41, 43, 45, 74 y 75 del Acuerdo General que establece las bases para que el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
CERVANDO VARGAS PUENTES (SERTISH INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS)	6 DE 6	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
INTEGRAL ENERGY, S.A. DE C.V.	6 DE 6	NO FAVORABLE	FAVORABLE
MDSTI, S.A. DE C.V.	6 DE 6	FAVORABLE	FAVORABLE

**RESOLUTIVO**

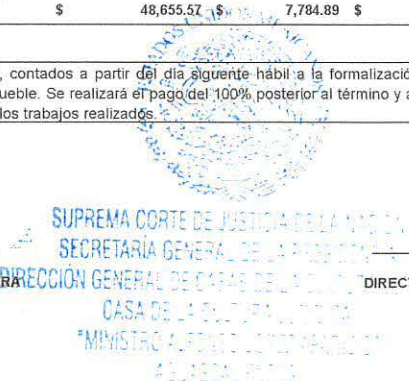
Una vez realizados los dictámenes resolutivos técnico y económico, y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes emitidos por la Dirección General de Infraestructura Física, así como lo establecido en la Reunión de Trabajo virtual del día 10 de junio de 2021 y la videoconferencia vía Teams el día 24 de agosto de 2021, con una propuesta que es económicamente solvente al encontrarse dentro del rango que no es superior o inferior al 20% del parámetro establecido por dicha área técnica como presupuesto base, y toda vez que es la propuesta solvente económicamente más baja, la Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Costo	I.V.A	Total	UMAS
MDSTI, S.A. DE C.V.	\$ 48,655.57	\$ 7,784.89	\$ 56,440.46	542.91

**CONSIDERACIONES**

La ejecución de los trabajos será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos. Se contará con un año de garantía a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos realizados.

ELABORÓ  
  
MTRA. MARÍA ESTHER MORENO HERNÁNDEZ  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES



AUTORIZÓ  
  
MTR. BENJAMÍN OROZCO GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES